

TEMUCO, 31 MAR. 2020

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 26 de Noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 6 al N° 18 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 17 al 28 de febrero 2020.

FRAZADAS: 17 AL 28 DE FEBRERO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
6	AGUILERA ALARCÓN, TATIANA			4
7	PICHUN ANTON, MARTA			4
8	VILLANUEVA GALLARDO, OTILIA			2
9	RODRIGUEZ VALENZUELA, KATHERINE			4
10	MUNOZ VARELA, EVELYN			4
11	PLACENCIA BELTRAN, LUZ			2
12	VERA ORTIZ, JEANNETTE			2
13	MUÑOZ IBANEZ, ISABEL			2
14	OBREQUE REYES, LUISA			4
15	AGUILAR GARCIA, CATALINA			2
16	JUAN PEDRO CORREA, PADILLA			10
17	FIGUEROA FREDES, FRESIA			2
18	NUÑEZ ESPINOZA, JOSE			2
			TOTAL	44

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



KKP/ DZB/ YCP/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas